



*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se establece el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería y de la Dirección del Instituto de Estadística de Extremadura. (2015061869)*

Ante la ausencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Economía e Infraestructuras, así como del titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Durante las fechas de ausencia de sus titulares, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al titular de la Secretaría General de Economía y Comercio, Dirección General de Empresa y Competitividad, Dirección General de Economía Social, Secretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación, Dirección General de Industria, Energía y Minas, Dirección General de Infraestructuras y Dirección General de Turismo, se ejercerán por la titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y en ausencia de esta última, se ejercerán por el titular de la Secretaría General de Economía y Comercio.

Segundo. Durante las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos que sean competencia de la titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, se ejercerán por el titular de la Secretaría General de Economía y Comercio.

Tercero. En ausencia simultánea del titular y del suplente según los resueltos primero y segundo, las funciones inherentes al despacho de los asuntos que sean de su competencia corresponderán al titular de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en ausencia de éste, se seguirá el orden establecido en el artículo 2 del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

Cuarto. En los casos de ausencia o vacante del titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Extremadura, las funciones inherentes al despacho de los asuntos que sean de su competencia, corresponderán al titular de la Secretaría General de Economía y Comercio, o en su caso, a quien sustituya a éste de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

Quinto. Lo dispuesto en la presente resolución no implica alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencia vigentes, produciendo los actos del suplente los mismos efectos jurídicos que si hubieran sido dictados por el titular del órgano que, originariamente o por delegación, venía ejerciendo la competencia.

Sexto. El régimen de suplencias, previsto en las reglas anteriores, operará en los supuestos de abstención o recusación previstos en la Ley.



Séptimo. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de agosto de 2015.

El Consejero de Economía e Infraestructuras  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

